CONTRATO DE COMPRA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 11-2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

CONTRATISTA: CAMILO ANDRES GARCIA AGUIRRE.

OBJETO: La Institución Educativa Yermo y Parres, para su funcionamiento, requiere realizar mantenimiento de infraestructura en las tres sedes de la Institución Educativa..

VALOR CONTRATO: Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil veinte pesos M/L ($ $17.450.000.oo)

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, identificado con la C.C N° 70.546.918 obrando a nombre y en representación de la Institución Educativa YERMO Y PARRES, con NIT N° 811.018.723-8, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 11 de la ley 80 de 1993, y, el numeral 11 del Art. 11 del decreto reglamentario N° 4791 del año 2008, para la celebración del presente contrato, de una parte quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES y CAMILO ANDRES GARCIA AGUIRRE, con Nit. 1 1 1 1 5 4 4 2 5 7-4, quien obra a nombre y en representación de la otra parte quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **El CONTRATISTA** se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** La Institución Educativa Yermo y Parres, para su funcionamiento, requiere realizar mantenimiento de infraestructura en las tres sedes de la Institución Educativa.., La adquisición de bienes y/ o servicios, se hará conforme a las obligaciones contractuales determinadas en la cláusula cuarta de este instrumento, en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, la cual hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa Yermo y Parres, para su funcionamiento, requiere realizar mantenimiento de infraestructura en las tres sedes de la Institución Educativa.. Objeto del presente contrato, será realizada por cuenta del **CONTRATISTA,** o con las personas que éste, eventualmente ocupe para la ejecución del Contrato, con independencia Técnica, Logística y Administrativa.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma **Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil veinte pesos M/L ($ $17.450.000.oo).** Los cuales se atenderán con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: la suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por **EL CONTRATANTE,** una vez recibida a satisfacción los bienes solicitados y presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** acompañada de la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a prestar los siguientes bienes y/o servicios

Cantidad	Descripción
	SECCION CARLOS FRANCO 1
1	Cambio de rejilla lavaplatos y empaque de desagüe en la cocina de restaurante de Carlos Franco 1
1	Cambio de llave y reparación de tubo de lavadero en Carlos Franco 1
1	Resane y pintura en pared de escalas de acceso al segundo piso en Carlos Franco 1
1	Instalación de máquina pela papas en la cocina del restaurante de Carlos Franco 1

1	Reparación del tubo bajante de aguas lluvias en Carlos Franco 1, con cambio de codo y soportes
3	Ajuste de desagües de lavamanos y cocina de restaurante en Carlos Franco 1
1	Instalación de rejas de cerramiento con marcos metálicos y mallas de nylon, en 2 ventanas de 2x2 metros cada una y en dos partes del corredor del segundo piso con medidas de 2x1 metro cada una, en Carlos Franco 1
1	Barrido y limpieza de todo el techo, cambio de 135 tejas, cambio de 6 metros cuadrados de fieltro y 6 metros cuadrados de tablilla, instalación de rejillas en los 15 tubos de desagüe del techo, limpieza de 140 metros de canoa de desagüe del techo y reparación cerramiento parte trasera huerta en Carlos Franco 1
	SECCION CARLOS FRANCO DOS
1	Acomodación de tejas corridas y limpieza de techo de una aula de Carlos Franco 2
245	Cambio de balasta a led de lámparas viejas de Carlos Franco 2
	SECCION YERMO Y PARRES
1	Cambio chapa del baño de las secretarias
1	Cambio de 50 cms de tubería de agua de pulgada y media en la entrada del parqueadero
40	Cambio de bombillas de las lámparas en salones de clase
1	Revoque y Enchape en la cocina del restaurante en pared y piso
3	Destaponamiento de sanitarios del baño de mujeres
1	Cambio de manguera de abasto del baño de los profesores
32 m^2	instalación de techo compuesto de teja plástica, canoa y bajante de desagüe, ruanas en dos de los cuatro lados y estructura metálica con ángulos, tubería cuadrada y rectangular, contiguo al restaurante escolar primer piso
1	Instalación de pendón en el parqueadero
20	Limpieza de 20 metros de cañuela en la huerta
84	Instalación de antideslizante en las escalas de acceso a los pisos 2 y 3
10	Instalación de tapas de tomacorrientes en las aulas
20	Pintura de 20 metros de la cerca de cerramiento del jardín externo
3	Soldadura de platinas de refuerzo en los pasamanos de las escalas de acceso a los pisos 2 y 3
1	Reparación de techo instalado en la huerta, comprende desmonte de techo, de alfardas, refuerzo de parales y montaje del techo
5	Instalación de lámparas led en el hall de acceso a rectoría y coordinación
3	Cambio de maderas horizontales de cerramiento del jardín externo yermo principal
1	Cambio de rejilla de desagüe en lavamanos metálico Yermo principal
1	Soldadura de refuerzo en portería entrada vehicular Yermo principal
2	Cambio de parales de cerramiento del jardín externo Yermo principal
2	Destaponamiento sanitarios baños hombres
1	Soldadura puerta baño hombre
1	Cambio de manguera de abasto y llave lavamanos baño hombres

1	Instalación de soportes para los casilleros instalados en las aulas de clase
1	instalación 3 tomacorrientes para horno microoondas incluye cables y tomas
1	Desmonte y organización de cables y canaletas sala de computadores 2 piso

QUINTA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior por parte del **CONTRATISTA**, facultará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a **DAR POR TERMINADO** el presente contrato y, a ordenar la liquidación de las obligaciones contractuales en el estado en que estas se encuentren, sin que haya lugar a indemnización o compensación alguna para el **CONTRATISTA** y, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la ley.

SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 1 mes.

NOVENA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa. Quien acepta la designación de dicha representación.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, se establece como pena, una suma equivalente al diez (10 %) por ciento del valor total del contrato. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causado a la parte afectada.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA MORATORIA: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, aplicándose lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará según sea el caso. PARAGRAFO: En el evento en que no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por la parte que no cumplió con su obligación, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

DECIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** el cumplimento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal expedido por la sección de tesorería, que hace parte de los anexos del contrato.

DECIMA CUARTA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. En el evento de no estarlo**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA.**

DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DECIMA SÉXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) La Disponibilidad presupuestal b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín el día 15 de octubre de 2026

Camilo Garcia A

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector

CAMILO ANDRES GARCIA AGUIRRE.
Contratista